



*Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores*

RESOLUCION GENERAL N° 304  
Modificación Capítulo IV de las Normas (N.T.  
1997)

BUENOS AIRES, 9 de febrero de 1998

VISTO las presentes actuaciones rotuladas "PROYECTO MODIFICACION CAPITULO IV NORMAS (N.T. 1997)" que tramitan por Expediente N° 37/98, y

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la experiencia recogida desde la entrada en vigencia de las NORMAS (N.T. 1997) aprobadas por la Resolución General N° 290, aparece razonable modificar parcialmente las disposiciones en materia de pago de dividendos en efectivo.

Que el cambio dispuesto tiene en mira la inscripción de la normativa particular en un único contexto dentro del marco genérico inherente a los procedimientos de oferta pública y bursátil.

Que su consagración facilitará la gestión y el entendimiento por parte de los interesados, superando eventuales discordancias entre las reglas del Organismo y los Reglamentos de Cotización de las Entidades Autorreguladas.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 17.811.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Sustitúyese el artículo 1°, Capítulo IV, Libro I, de las NORMAS (N.T. 1997) por el siguiente texto:

ARTICULO 1° - El pago de los dividendos votados en efectivo deberá efectuarse dentro de

*15 días*  
*d. Hall*  
*v*



*Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores*

"los TREINTA (30) días corridos de su aprobación por la asamblea respectiva".

ARTICULO 2º - Sustitúyese el artículo 4º, Capítulo IV, Libro I, de las NORMAS (N.T. 1997) por el siguiente texto:

"ARTICULO 4º - En caso de pago de dividendos en acciones, o en acciones y en efectivo"  
"conjuntamente, deberá hacerse la correspondiente presentación ante la Comisión dentro de"  
"los DIEZ (10) días de celebrada la asamblea que lo resuelva y ponerse las acciones y el"  
"efectivo a disposición de los accionistas dentro de un plazo que no exceda de TRES (3)"  
"meses, a partir de la notificación de la autorización de oferta pública".

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

*Ex*

*Maria Silvia Martella*  
LIC. MARIA SILVIA MARTELLA  
DIRECTORA

*J. Andrés Hall*  
J. ANDRES HALL  
DIRECTOR

*Guillermo A. Freyre*  
GUILLERMO A. FREYRE  
VICEPRESIDENTE